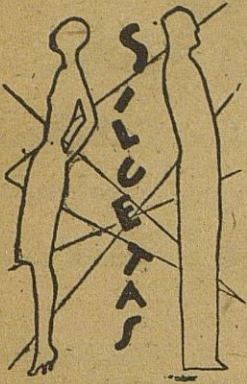


# El popular

Año XXIV

Cabra 29 de octubre de 1941

N.º 1212



## 29 de OCTUBRE -

Hoy se conmemora la fiesta simbólica de los caídos por Dios y por España en la lucha contra el marxismo destructor y asesino.

Y precisamente en estos días llegan noticias del frente ruso donde la División Azul obtiene señaladas victorias contra los sin Dios y sin Patria, victorias que son la continuación de las que aquí lograron aquellos que no pudieron gozarlas en la

tierra y se fueron a los luceros, éstos que triunfan en tierras lejanas pero contra idéntico enemigo y muchos de los que aquí están prontos a repetir los actos de heroicidad que llenaron de admiración al mundo.

¡Día de los Caídos! Día de los que por una España mejor ofrendaron sus vidas a los gritos de ¡Viva Cristo Rey! ¡Arriba España! ¡Viva Franco!

¡Día 29 de Octubre! fecha no sólo de recuerdos sino de meditación por que los que cayeron en los campos de batalla, los que paso a paso fueron rescatando de las garras de la barbarie los trozos de la Patria que oprimía y vilipendía, lo hicieron no para que se volviera a los viejos tiempos de los turnos de los partidos; la juventud que supo despertar a tiempo para lanzarse con todo ardor a la lucha lo hizo por salvar a España pero también para implantar los postulados de la Revolución Nacional-Sindicalista que predicó el profeta José Antonio.

Y es triste, pero hay que decirlo, se olvida por muchos que la Revolución el sacrificio de tantas vidas jóvenes no se hizo para rescatar como decimos antes, los viejos modos, ni para que prevalecieran los caducos privilegios, ni para que se permitieran las injusticias sociales; los que cayeron cara al sol y regaron con su sangre generosa los campos de España lo hicieron para que fructificaran las deseadas cinco rosas de una Patria unida, católica, justa, próspera y grande.

Hoy, frente a las miles de cruces que se levantan en el solar hispano y que recuerdan las vidas ofrendadas en holocausto de Dios y de España, la voz de la Falange, recia y firme, habrá recordado a todos la importancia del acto simbólico y revolucionario que se celebra, habrá repetido que el mandato de los que desde los luceros nos vigilan hay que cumplirlo y se cumplirá para que en ningún hogar falte el pan y la lumbre y para que bajo el caudillaje de Franco se implante el programa completo de la Revolución Nacional-Sindicalista.

Ya no podrán volver los aciagos días en que la juventud contempló impasible el desmoronamiento de nuestro Imperio colonial, ni los otros nefastos en que una cuadrilla de desalmados que se titularon republicanos destruían la Patria y asesinaban a tantos buenos españoles.

Nuestra juventud ha aprendido en la guerra de liberación cómo tiene que conducirse para que dichos males no vuelvan.

¡Día 29 de Octubre! En todas las capitales, en todos los pueblos y aldeas de España, ante la Cruz de los Caídos, se repetirá hoy la promesa de que el sacrificio de tantos cientos de compatriotas no será estéril y en tanto sube al cielo la oración y se cubren de coronas los emblemas de la redención humana, las ondas nos seguirán trayendo las noticias de las nuevas victorias de la División Azul contra el enemigo asiático que en suelos de España sufrió sus primeras derrotas, y esas victorias serán las más preciosas flores que adornen hoy las Cruces que recuerdan a nuestros caídos, hermanos de los que hoy luchan y también ven-  
cen a los que ellos vencieron.

El popular

## Hermandad entre los PUEBLOS

### La UVA DE ALMERIA

El Gobierno del Caudillo renueva a España las consignas de la hermandad que debe presidir los actos de todos los españoles.

Con plausible tino viene estimulando la protección de unos productos levantinos hoy, mañana manufacturas catalanas, otrora productos del campo castellano, según la situación y las exigencias de cada momento.

Corresponde ahora proteger la riqueza de una provincia andaluza: la uva de Almería. Nadie ignora las dificultades que se oponen ahora a la exportación normal del sobrante de nuestra riqueza. Almería tiene una producción uvera que es el postre más codiciado en las ricas mesas de los suntuosos hoteles americanos y europeos.

Nuestro mercado consumía solamente una pequeña parte de esa riqueza almeriense, pero las circunstancias aconsejan que se abra al mercado nacional en toda la exigencia de su capacidad, para consumir ese producto que es la base de la riqueza de una provincia.

El Gobierno, amparador de esa necesidad, estimula a ampliar entre los españoles el consumo de ese rico producto y nada más justo que pedirlo y gastarlo porque en ello va el bienestar de una provincia.

La Hermandad entre los españoles hay que demostrarla obedeciendo.

VISITE

La Librería Megías

antes de que se agoten los

FIGURINES FRAN.

para la temporada  
OTOÑO - INVIERNO





# Se aplicará la pena de muerte a los acaparadores y estraperlistas

de artículos de primera necesidad

Además de los alimentos, se considerarán indispensables y comprendidos en la ley, los medicamentos y tejidos.

El «B. O. del E». ha publicado la ley de la Jefatura, del Estado, por la que se modifica la de 24 de Junio de 1941.

En el preámbulo de dicha ley se dice, entre otras cosas, que el Gobierno, que desde los primeros momentos ha tratado de reprimir con rigor las criminales especulaciones, sin que hayan bastado las sanciones de más de 5.000 infractores destinados a batallones de trabajadores, y la imposición de multas por más de cien millones de pesetas durante el año de vigencia de la ley de tasas, de 30 de septiembre de 1940, se ve obligado, ante la persistencia del daño, a atajarlo con máxima dureza, llegando a la imposición de la última pena a quienes incurran en lo sucesivo en tales delitos. Es tal el daño que a la economía de la nación se causa con la carrera de precios, fundada en más o menos especiosos motivos, pero todos ellos afectados del domiador común de insaciable afán de lucro, que se hace preciso, en primer lugar, ampliar la acción de la ley de 24 de junio de 1941, al delito de venta a precio abusivo, siendo necesario además que los Juzgados militares llamados a actuar como consecuencia de los tantos de culpa recibidos de las fiscalías de tasas, estén en condiciones de dedicar su atención exclusiva a este gravísimo problema. La referencia que la ley de 24 de junio hacía a los artículos alimenticios es conveniente hacerla extensiva a los de uso y consumo indispensable, en razón de la insatisfacción que en las clases más modestas produce la especulación sobre artículos de tan vital necesidad. En la parte dispositiva se dice que las sanciones previstas en la

**El popular**  
SEMANARIO EGABRENSE DE LOS MIÉRCOLES



**CAÍDOS  
por Dios,  
por España  
y por la  
Revolución  
Nacional-  
Sindicalista**

**¡Presentes!**

ley de 30 de septiembre de 1940 se aplicarán en su grado máximo en los delitos de acaparamiento, ocultación y venta a precio abusivo o no autorizado de artículos destinados a la alimentación humana o del ganado que, por disposiciones del Gobierno sean sujetos a intervención o tasa, y de artículos de uso y consumo indispensables, comprendiendo en éstos: el carbón para usos domésticos, los medicamentos, los vestidos y calzado de uso general y los jabones y leñas. En

la ley se define lo que se entiende por acaparamiento, por ocultación y se dan normas para la iniciación y tramitación de expedientes que se tramitarán por procedimiento sumarisimo, aunque los reos no lo sean de delito flagrante, ni les corresponda pena de muerte o perpetua. La entrada en vigor de esta ley comenzará a partir de primero de noviembre próximo, siendo de aplicación hasta entonces las leyes y disposiciones que rigen hoy sobre la materia.